

RESOLUCIÓN SCE-POA-2023-07

Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN

CONSIDERANDO:

Que el último inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“(...) La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.”*;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado [actualmente Superintendencia de Competencia Económica], fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante la *“Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos”*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 311 de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: *“Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendencia de Competencia Económica”*; y, *“Superintendente de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendente de Competencia Económica”*;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: *“(...) 11. Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia”*; *(...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento (...) 17. Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia (...)”*;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado [actualmente Superintendente de Competencia Económica];

Que mediante Resolución No. SCE-DS-2023-01 de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: *“Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en*

donde conste la frase: <Superintendencia de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendencia de Competencia Económica>. Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendente de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendente de Competencia Económica>.”;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2020-245-A de 07 de agosto de 2020, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Competencia Económica, delegó a la Intendente General de Gestión: *“Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)”;*

Que mediante Resolución SCPM-DS-2023-001 de 09 de enero de 2023, el Superintendente de Competencia Económica aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Competencia Económica correspondiente al año 2023;

Que mediante memorando SCE-INAF-DNATH-2023-787 de 23 de noviembre de 2023, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano solicitó al Intendente Nacional Administrativo Financiero: *“A través del presente se adjunta formulario para reforma POA DNATH-04 con el objeto de movilizar recursos para la adquisición de ropa de trabajo para personal de Código de Trabajo, a fin de que se digne gestionar el envío a la Intendencia Nacional de Planificación. Se agradece el conocimiento y autorización para los fines pertinentes.”;*

Que mediante memorando SCE-IGG-INAF-2023-117 de 24 de noviembre de 2023, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó a la Intendente General de Gestión: *“En atención a memorando SCE-INAF-DNATH-2023-787 de fecha 23 de noviembre de 2023, mediante el cual la Señora Directora Nacional de Administración de Talento Humano adjuntó formulario para reforma POA DNATH-04 con el objeto de movilizar recursos para la adquisición de ropa de trabajo para personal de Código de Trabajo; al respecto, me permito solicitar a usted Señorita Intendente, autorizar a quien corresponda se realice la reforma al Plan Operativo Anual pertinente, para atender la necesidad antes citada.”;*

Que mediante sumilla electrónica de 27 de noviembre de 2023, inserta en el Gestor Documental dentro del trámite Id. 281338, la Intendente General de Gestión, informó al Intendente Nacional de Planificación y al Intendente Nacional Administrativo Financiero: *“Estimados Intendentes, autorizado proceder conforme normativa legal vigente.”;*

Que mediante memorando SCE-INAF-DNATH-2023-799 de 28 de noviembre de 2023, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano solicitó al Director Nacional de Planificación: *“Por medio del presente me permito solicitar se liberen los recursos de las siguientes partidas presupuestarias toda vez que la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas ha informado que la impresora de credenciales se encuentra en mal estado, considerando que el equipo fue adquirido en el año 2014 de acuerdo a los reportes de la Unidad de Bienes y que presenta obsolescencia. - Una vez que se tenga certeza de la adquisición se planificará la necesidad conforme las especificaciones técnicas que se tengan en su momento, por lo expuesto agradeceré se liberen los recursos conforme el siguiente detalle: (...)”;*

Que mediante memorando SCE-IGG-INAF-2023-124 de 29 de noviembre de 2023, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó a la Intendente General de Gestión: *“El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Artículo 118, inciso sexto, establece:*

<Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora. (...)> Con el antecedente expuesto y con el fin de cumplir los requerimientos institucionales, solicito a usted autorice la Reforma POA N° 10 de la Dirección Nacional Administrativa, conforme expediente adjunto.”;

Que mediante sumilla electrónica de 30 de noviembre de 2023, inserta en el Gestor Documental dentro del trámite Id. 281476, la Intendente General de Gestión, informó al Intendente Nacional de Planificación y al Intendente Nacional Administrativo Financiero: *“Autorizado continuar con el trámite”*

Que mediante memorando SCE-IGG-INAF-2023-126 de 30 de noviembre de 2023, el Intendente Nacional Administrativo Financiero informó al Intendente Nacional de Planificación: *“Con memorando SCE-INAF-DNF-2023-435 de 13 de noviembre de 2023, Stalin Ricardo Fabara Rodríguez DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO (S), informa que con fecha 01 de noviembre de 2023 se planteó la modificación presupuestaria INTRAI-63 para devolución de multa de conformidad con la sentencia emitida por la sala especializada de lo civil y mercantil de la corte provincial de justicia de pichincha dentro del proceso judicial no. 17204-2022-00814 (...) en la cuenta institucional de la SCE mediante CUR presupuestario de ingreso no. 18 de 24 de febrero de 2022, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, actualmente Superintendencia de Competencia Económica, registró en el sistema eSIGEF, el valor de USD. \$ 50.562,25. Mediante memorando SCE-IGG-INAF-2023-113 de 15 de noviembre de 2023, esa Intendencia dispuso a la Dirección Nacional Financiera: "Realizar la devolución de los recursos que fueron cancelados por parte del operador económico (...) Ajustar el POA Institucional en coordinación con la Dirección Nacional de Planificación, para registrar el movimiento presupuestario gestionado por la Dirección Nacional Financiera." Una vez que la Dirección Nacional Financiera procedió a realizar el pago correspondiente, remito a usted formato legalizado por las direcciones Financiera y de Administración de Talento Humano, con el objeto de que se sirva disponer el registro del ajuste correspondiente en POA 2023.”;*

Que mediante memorando SCE-IGG-2023-057 de 01 de diciembre de 2023, la Intendente General de Gestión dispuso al Director Nacional de Planificación: *“Mediante informe SCE-INP-DNP-2023-013 de 01 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Planificación, en cumplimiento de sus atribuciones, puso en conocimiento los resultados de la evaluación del plan operativo anual correspondiente al primer semestre del presente año y con base en su recomendación final, esta Intendencia dispone: 1. Actualizar los indicadores, riesgos y planes de gestión de riesgos que requieran ajustarse acorde a la nueva razón social institucional prevista en la Ley Orgánica para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimiento.”;*

Que mediante Informe SCE-INP-DNP-2023-021 de 04 de diciembre de 2023, suscrito por el Director Nacional de Planificación, remitido al Intendente Nacional de Planificación, se concluyó: *“Con base en los formularios aprobados por las Autoridades pertinentes, esta Dirección establece la propuesta de reforma al POA de gasto, indicadores y PGR de la SCE conforme las matrices detalladas en la sección precedente.”*, por lo que, recomendó: *“1. Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de modificación al Plan Operativo Anual (POA). 2. Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar los ajustes financieros y administrativos de la Institución, según el POA reformado. 3. Que se disponga a la Intendencia Nacional de Planificación, realizar las actualizaciones de los indicadores solicitadas y del PGR institucional, según el POA reformado.”;*

Que mediante memorando SCE-IGG-INP-2023-072 de 04 de diciembre de 2023, el Intendente Nacional de Planificación informó a la Intendente General de Gestión: *“Con la autorización de la Intendente General de Gestión constante en el trámite SIGDO 281338, se gestiona la solicitud de reforma al plan operativo anual (actividades) de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, constante en el memorando SCEIGG-INAF-2023-117 de 24 de noviembre de 2023. -Con la autorización del Intendente Nacional de Planificación constante en el trámite SIGDO 281485, se gestiona la solicitud de reforma al plan operativo anual (actividades) de la Dirección Nacional Financiera, constante en el memorando SCE-IGG-INAF-2023-126 de 30 de noviembre de 2023. Con la autorización de la Intendencia General de Gestión constante en el trámite SIGDO 281476, se gestiona la solicitud de reforma al plan operativo anual (actividades) de la Dirección Nacional Administrativa, constante en el memorando SCE-IGG-INAF-2023-124 de 29 de noviembre de 2023. -Con estos antecedentes, señora Intendente, remito a usted en archivo adjunto el informe de reforma al POA 2023 No.13 con sus respectivos anexos, a fin de que se sirva proceder con el trámite correspondiente, sobre la base de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el mencionado documento”*; y,

Que mediante sumilla electrónica de 04 de diciembre de 2023, inserta en el Gestor Documental dentro del trámite Id. 281564, la Intendente General de Gestión solicitó al Intendente Nacional Jurídico subrogante: *“(…) Su gentil ayuda con el proyecto normativo en referencia a los documentos adjuntos.”*

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

RESUELVE:

Artículo único.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Competencia Económica, de conformidad con lo señalado en el Informe SCE-INP-DNP-2023-021 de 04 de diciembre de 2023, suscrito por el Director Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

DESARROLLO:

1. Reforma al POA – Indicadores y PGR institucional.-

1.1. Indicadores Institucionales:

UNIDAD	CÓDIGO INDICADOR	INDICADOR	DESCRIPCIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	2612	Porcentaje de procesos de selección de personal atendidos	El indicador mide la eficacia del proceso para seleccionar el personal idóneo para la SCE, el cual se determina el porcentaje de requerimientos de contratación atendidos, siendo su medición desde el mes de febrero.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	2621	Porcentaje de atención a solicitudes de inicio de procesos disciplinarios dispuestos por la INAF	Este indicador mide la eficacia en el proceso de régimen disciplinario aplicados a los trabajadores y servidores en la SCE, el cual se determina el porcentaje de casos de régimen disciplinarios atendidos conforme a requerimientos.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	2622	Porcentaje de personal de la SCE capacitado	Este indicador mide el número del personal capacitado.
DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN	2650	Porcentaje de cumplimiento del Plan de Comunicación de la SCE	El indicador mide la eficacia en la ejecución de las actividades que la DNC estableció en su Plan de Comunicación 2023.

UNIDAD	CÓDIGO INDICADOR	INDICADOR	DESCRIPCIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE CONCENTRACIONES ECONÓMICAS	2637	Porcentaje de expedientes de operaciones de concentración económica notificadas de forma previa y obligatoria que cumplen con los tiempos establecidos en la LORCPM, su Reglamento y normativa emitida por la SCE	El indicador mide la eficacia de la gestión de la DNCCE respecto del manejo de expedientes de operaciones de concentración económica notificadas de manera previa y obligatoria, tramitados dentro de los tiempos legales establecidos en la LORCPM, su Reglamento y demás normativa interna.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE CONCENTRACIONES ECONÓMICAS	2638	Porcentaje de expedientes de operaciones de concentración económica notificadas para fines informativos que cumplen con los tiempos establecidos en la LORCPM, su Reglamento y normativa emitida por la SCE	El indicador mide la eficacia de la gestión de la DNCCE respecto del manejo de expedientes de operaciones de concentración económica notificadas para fines informativos, tramitados dentro de los tiempos legales establecidos en la LORCPM, su Reglamento y demás normativa interna.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE CONCENTRACIONES ECONÓMICAS	2640	Porcentaje de expedientes de consulta previa a la notificación de operaciones de concentración que cumplen con los tiempos establecidos en la LORCPM, su Reglamento y normativa emitida por la SCE	El indicador mide la eficacia de la gestión de la DNCCE respecto del manejo de expedientes de consulta previa a la notificación de operaciones de concentración económica, tramitados dentro de los tiempos legales establecidos en la LORCPM, su Reglamento y demás normativa interna.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE CONCENTRACIONES ECONÓMICAS	2641	Porcentaje de expedientes de investigación de presuntas operaciones de concentración económica no notificadas que cumplen con los tiempos establecidos en la LORCPM, su Reglamento y normativa emitida por la SCE	El indicador mide la eficacia de la gestión de la DNCCE respecto del manejo de expedientes de investigación de presuntas operaciones de concentración económica no notificadas, tramitados dentro de los tiempos legales establecidos en la LORCPM, su Reglamento y demás normativa interna.
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y COACTIVA	2628	Porcentaje de procedimientos de ejecución coactiva iniciados	El indicador mide la eficacia en el inicio de la gestión coactiva de la SCE una vez que las sanciones pecuniarias impuestas por la SCE por infracciones a la LORCPM se encuentran ejecutoriadas y han alcanzado la firmeza administrativa, y la DNF emite el título de crédito y a través de la Orden de Cobro, solicita el inicio del procedimiento de ejecución coactiva para recaudar los valores adeudados.
DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA	2567	Reporte de ingresos registrados y conciliados	Permite mantener un control del registro y conciliación de los depósitos ingresados en la cuenta bancaria de la SCE, para cumplir con las normas de control interno de la CGE.
DIRECCIÓN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL	2634	Porcentaje de expedientes tramitados por presuntas prácticas desleales, abuso de poder de mercado, y acuerdos y prácticas restrictivas que cumplen con los tiempos establecidos en la LORCPM, su Reglamento y normativa emitida por la SCE, en el ámbito regional	Este indicador mide la eficacia de la gestión de la DRIC respecto del manejo de expedientes tramitados dentro de los tiempos legales establecidos para la administración en la LORCPM, RORCPM e Instructivo de Gestión Procesal de la SCE.
INTENDENCIA GENERAL DE GESTIÓN	2653	Porcentaje de ejecución presupuestaria	Mide la eficiencia del nivel de ejecución presupuestaria real mensual acumulada en relación al presupuesto codificado anual de la SCE
INTENDENCIA GENERAL DE GESTIÓN	2654	Porcentaje de desempeño del POA institucional	Mide la eficacia del desempeño del Plan Operativo Anual de la SCE
INTENDENCIA GENERAL TÉCNICA	2666	Porcentaje de expedientes tramitados relacionados con presuntas prácticas de abuso del poder de mercado, acuerdos y prácticas restrictivas, prácticas desleales y de concentración económica que cumplen con los tiempos establecidos en la LORCPM, su Reglamento y normativa emitida por la SCE	Se considera a los expedientes tramitados por la Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas, Intendencia Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas, Intendencia Nacional de Investigación y Control de Prácticas Desleales e Intendencia Regional, que hayan sido conocidos conforme lo previsto en la LORCPM, Reglamento y la normativa interna, durante el periodo de reporte.
INTENDENCIA GENERAL TÉCNICA	2667	Número de actividades económicas con posibles distorsiones en el mercado que analiza la SCE para fomentar la competencia, transparencia y eficiencia de los mercados	El indicador cuantifica el número de actividades económicas (CIU Revisión 4 a 6 dígitos) sobre las cuales la INAC analiza el ambiente de competencia para fomentar la transparencia y eficiencia de los mercados, así como la promoción de la competencia.

UNIDAD	CÓDIGO INDICADOR	INDICADOR	DESCRIPCIÓN
INTENDENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	2554	Porcentaje de ejecución presupuestaria	El indicador mide la eficiencia de la ejecución presupuestaria en relación al presupuesto codificado anual de la SCE.
INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE CONCENTRACIONES ECONÓMICAS	2636	Porcentaje de expedientes tramitados relacionados a concentraciones económicas que cumplen con los tiempos establecidos en la LORCPM, su Reglamento y normativa emitida por la SCE	Se considera a los expedientes tramitados por la Intendencia Nacional de Control de Concentraciones Económicas; que hayan sido conocidos conforme lo previsto en la LORCPM, su Reglamento y demás normativa interna, durante el periodo de reporte.
INTENDENCIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN	2544	Porcentaje de desempeño del POA institucional	Mide la eficacia del desempeño del Plan Operativo Anual de la SCE.
INTENDENCIA REGIONAL	2633	Porcentaje de expedientes tramitados por presuntas prácticas desleales, abuso del poder de mercado, acuerdos y prácticas restrictivas que cumplan con los tiempos establecidos en la LORCPM, su Reglamento y normativa emitida por la SCE, en el ámbito regional	Se considera a los expedientes tramitados por la Dirección Regional de Investigación y Control; que hayan sido conocidos conforme lo previsto en la LORCPM, Reglamento y la normativa interna, durante el periodo de reporte.
SECRETARÍA GENERAL	2561	Porcentaje de documentos despachados	Este indicador mide la eficacia en el despacho de correspondencia, generada por la SCE.

1.2. Plan de Gestión de Riesgos Institucional:

UNIDAD	RIESGO	ACCIÓN
INTENDENCIA GENERAL TÉCNICA	IGT-R1 POCO INTERES O DESCONOCIMIENTO DE LA IMPORTANCIA DE LA NORMA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL PODER DE MERCADO POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CAUSARÍA UNA DEFICIENTE INCORPORACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA SCE EN BENEFICIO DE LA TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA DE LOS MERCADOS.	IGT-R1-A-1 PARTICIPAR COMO VOCERO EN DISTINTOS ESPACIOS INFORMATIVOS DANDO A CONOCER LA IMPORTANCIA DE LA NORMA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL PODER DE MERCADO.

2. Reforma al POA de gasto de la SCE.-

2.1. Dirección Nacional de Administración de Talento Humano:

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNATH-16-1	Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Código de Trabajo de la SCE	01	01 00 000 001	530802	1	4.000,00
DNA-10-2	Contratación con agencias de viajes para la emisión de pasajes al interior y exterior	01	01 00 000 001	530302	1	-4.000,00

2.1.1 Liberación de recursos:

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Recursos Liberados
DNATH-17-2	Compra de accesorios para la portabilidad de credenciales del personal de la SCE	01	01 00 000 001	530804	2	-303,05
DNATH-27-1	Compra de tóner para impresora de credenciales y tarjetas PVC	01	01 00 000 001	530807	2	-250,00

2.2. Dirección Nacional Financiera:

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNF-03-1	Devolución de multa a operador económico por sentencia judicial	55	55 00 000 001	580204	1	50.562,25
DNATH-04-2	Decimocuarto Sueldo	55	55 00 000 001	510204	1	-1.000,00
DNATH-04-1	Decimocuarto Sueldo	01	01 00 000 001	510204	1	-1.000,00
DNATH-24-1	Encargos	01	01 00 000 001	510513	1	-1.558,23
DNATH-13-3	Fondo de Reserva	55	55 00 000 002	510602	1	-1.000,00
DNATH-13-2	Fondo de Reserva	55	55 00 000 001	510602	1	-1.000,00
DNATH-13-1	Fondo de Reserva	01	01 00 000 001	510602	1	-1.500,00
DNATH-12-2	Aporte Patronal	55	55 00 000 001	510601	1	-1.500,00
DNATH-10-2	Servicios Personales por Contrato	55	55 00 000 001	510510	1	-5.504,02
DNATH-01-3	Remuneraciones Unificadas	55	55 00 000 002	510105	1	-1.500,00
DNATH-01-2	Remuneraciones Unificadas	55	55 00 000 001	510105	1	-20.000,00
DNATH-01-1	Remuneraciones Unificadas	01	01 00 000 001	510105	1	-15.000,00

2.3. Dirección Nacional Administrativa:

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNA-26-1	Adquisición de suministros y materiales de aseo para la SCE	01	01 00 000 001	530805	1	2.314,31
DNA-10-2	Contratación con agencias de viajes para la emisión de pasajes al interior y exterior	01	01 00 000 001	530302	1	-927,95
DNA-02-1	Cancelación del servicio de energía eléctrica a nivel nacional	01	01 00 000 001	530104	1	-1.386,36

2.3.1. Liberación de recursos:

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Recursos Liberados
DNA-44-1	Emisión de nuevas especies (matrículas) de los vehículos institucionales	55	55 00 000 001	570201	2	-253,00
DNA-40-1	Administración de pólizas de seguros	01	01 00 000 001	570201	2	-1.190,00
DNA-36-1	Pago de tasa para la emisión de los permisos para el uso de las películas oscuras o polarizadas	55	55 00 000 001	570102	2	-44,00
DNA-34-1	Pago de la tasa de recolección de basura del bien inmueble de Guayaquil	55	55 00 000 001	570102	2	-60,00
DNA-33-1	Pago de la revisión técnica vehicular	55	55 00 000 001	570102	2	-24,21
DNA-29-1	Adquisición de moquetas y forros para vehículos	01	01 00 000 001	530813	2	-503,79
DNA-28-1	Adquisición de materiales y suministros para el mantenimiento del edificio	01	01 00 000 001	530811	1	-160,00
DNA-23-1	Alicuotas de la oficina de Loja (departamentos 3)	55	55 00 000 001	530502	1	-83,33
DNA-19-1	Mantenimiento del sistema de accesos automatizados	01	01 00 000 001	530404	1	-71,44

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Recursos Liberados
DNA-05-1	Servicio de radiofrecuencia, incluye alquiler de 4 equipos	01	01 00 000 001	530105	1	-105,10
DNA-04-1	Contratación del servicio de rastreo satelital para los vehículos de la SCE	55	55 00 000 001	530105	1	-61,50
DNA-03-1	Cancelación del servicio de telefonía fija a nivel nacional	01	01 00 000 001	530105	1	-50,00
DNA-02-1	Cancelación del servicio de energía eléctrica a nivel nacional	01	01 00 000 001	530104	1	-314,09
DNA-01-1	Cancelación del servicio de agua potable a nivel nacional	01	01 00 000 001	530101	1	-150,00

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

SEGUNDA.- Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar los ajustes financieros y administrativos de la Institución, según el POA de gasto reformado.

TERCERA.- Se dispone a la Intendencia Nacional de Planificación, realizar las actualizaciones de los indicadores y PGR institucional, según el POA reformado.

CUARTA.- Encárguese la Secretaría General de la difusión de la presente Resolución, así como de la publicación en la intranet y página WEB institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de diciembre de 2023.

Carolina Alejandra Lozano Haro
INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN